

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APROBACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0361]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 23 de marzo de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0361, relativa a aprobación de un Plan Integral de Formación para el Servicio de Extinción de Incendios Forestales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 304, correspondiente al día 3 de marzo de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 24 de marzo de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0361]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Aprobar, en un plazo máximo de tres meses, un Plan Integral de Formación para el Servicio de Extinción de Incendios Forestales que incluya:

a. Un módulo obligatorio de formación inicial de al menos 100 horas para cada nueva incorporación.

b. Un programa anual de reciclaje técnico obligatorio, con contenidos en comportamiento del fuego, seguridad operativa, comunicaciones, primeros auxilios tácticos, análisis meteorológico y logística en incendios.

c. Un itinerario profesional que permita la acreditación oficial de mandos intermedios y directores de extinción, con requisitos claros, formación específica y certificación homologada.

d. Formación obligatoria y verificada en EPIs, descontaminación post-incendio, riesgos cancerígenos y seguridad laboral conforme a la evaluación de riesgos vigente.

2. Establecer un sistema de formación conjunta y simulacros intercomarcales, que asegure la coordinación entre cuadrillas, INFOCANT, el 112, mandos municipales y agentes medioambientales.

3. Designar un Centro Autónomo de Formación Forestal (integrado en el ICAP o mediante estructura propia) responsable de la programación, acreditación y evaluación del plan.

4. Garantizar que ningún trabajador se incorpore a cuadrillas operativas sin haber completado la formación mínima obligatoria, certificada y registrada oficialmente.

5. Presentar ante el Parlamento, en un plazo máximo de seis meses, un informe público que incluya el calendario de implantación del plan, los recursos asignados y el número de personas trabajadoras formadas.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 311

25 de marzo de 2026

Página 15605

6. Informar ante el Parlamento, antes de que termine la presenta legislatura, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de dicho Plan de Formación que incluye número de personas trabajadoras formadas."